

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1097-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Carlos Joaquín Álvarez Eljuri, subgerente de Almacenes Juan Eljuri Cía. Ltda., en contra del auto de 10 de mayo del 2013, dictada por los conjuces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 127-2013, 092012, mediante el cual se resolvió calificar la inadmisibilidad del recurso de casación deducido en contra de la sentencia de 10 de diciembre del 2012, dictada por el Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 3 de Cuenca, en la cual se declaró la improcedencia de la acción planteada en contra del Director Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, en la cual se declaró la validez del acta de determinación Nro. 0120120100003 levantada por concepto de impuesto a los consumos especiales del año 2009, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 27 de 2013



Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/rsm